

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de diciembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00211

Se allegó respuesta por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD del municipio de Pradera Valle, entidad que informa que procedió a realizar la inscripción de embargo sobre el vehículo de placas WPK367, sin que allegara el certificado de tradición a fin de verificar si existen inscritas prendas a favor de terceros acreedores.

En efecto, se requiera a la Secretaría de Movilidad del municipio de Pradera Valle, a fin de que remitan el certificado de tradición del vehículo de placas WPK367, e igualmente se les requiere a fin de que informen cual fue el resultado de la orden de embargo que se ordenó sobre el rodante de placas WPK 374, del cual no se tiene respuesta.

Líbrese oficio por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73b44ab85b873be27c2db382f3ee6bd5b9c0626e4378669fc68c6410d7dc40b**

Documento generado en 12/12/2023 05:49:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>